

**INFORMACION SOBRE LA IDENTIDAD Y  
CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS  
PRINCIPALES INTERMEDIARIOS  
SELECCIONADOS POR IBERCAJA GESTION  
SGIIC, S.A.U.**

**EJERCICIO 2025**

## **INDICE**

### **1/ Introducción**

**2/ Información sobre los cinco principales intermediarios en términos de volumen de negociación a los que Ibercaja Gestión ha dirigido las órdenes de valores de las carteras cuya gestión tiene delegada**

**3/ Resumen del análisis y de las conclusiones obtenidas por Ibercaja Gestión en cuanto a la calidad de las ejecuciones realizadas a través de los intermediarios seleccionados para las carteras gestionadas durante el año 2025**

## 1/ Introducción

Para dar cumplimiento a los objetivos de protección al cliente y transparencia exigidos por la normativa reguladora de los mercados de valores, el Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016 por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual de por las empresas de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución (en adelante, el “**Reglamento Delegado**”) establece que las empresas que prestan servicios de inversión publicarán la identidad de los cinco principales centros de ejecución en términos del volumen de negociación en los que han ejecutado las órdenes de sus clientes, y ello para cada categoría de instrumento financiero, así como información relativa a la calidad de las ejecuciones obtenida por la entidad.

Este documento recoge la información requerida por el Reglamento Delegado que Ibercaja Gestión SGIIC, S.A.U. (en lo sucesivo, “**la Sociedad Gestora**”) publicará en un formato electrónico y que puede ser descargado por el público a través de la página web de la Entidad ([www.ibercajagestion.com](http://www.ibercajagestion.com)).

IBERCAJA GESTIÓN, SGIIC no es miembro de ningún mercado, por lo que no le resulta posible “ejecutar” directamente las operaciones contratadas por cuenta de sus clientes, los fondos de pensiones. Por lo tanto, en la política de mejor ejecución de la Sociedad, prima la selección de **entidades financieras** a las que transmite sus órdenes, para su posterior ejecución, sobre la selección de los **centros de negociación** que, en última instancia, son elegidos por dichas entidades financieras dentro del marco de su política de mejor ejecución.

## 2/ Información sobre los cinco principales intermediarios en términos de volumen de negociación a los que Ibercaja Gestión ha dirigido las órdenes de valores de las carteras cuya gestión tiene delegada.

Los cinco principales intermediarios a través de los cuales la Sociedad Gestora ha dirigido el mayor número de órdenes de nuestros clientes profesionales, según el tipo de instrumento financiero negociado, son los siguientes:

CATEGORÍA INSTRUMENTO	RENTA FIJA	
Indicar si en el año anterior se intermedió por término medio <1 orden por día	NO	
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS ORDENADOS DECRECIENTEMENTE POR VOLUMEN	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PROPORCIÓN DE LAS ÓRDENES EJECUTADAS EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)
<b>GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL</b>	36,35%	28,52%
<b>BNP PARIBAS SA</b>	16,46%	16,97%
<b>BOFA SECURITIES EUROPE SA</b>	12,60%	11,19%
<b>CITIGROUP GLOBAL MARKETS EUROPE AG</b>	11,10%	9,75%
<b>MORGAN STANLEY EUROPE SE</b>	6,48%	6,86%

CATEGORÍA INSTRUMENTO	OPERACIONES SIMULTÁNEAS	
Indicar si en el año anterior se intermedió por término medio <1 orden por día	SI	
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS ORDENADOS DECRECIENTEMENTE POR VOLUMEN	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PROPORCIÓN DE LAS ÓRDENES EJECUTADAS EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)
IBERCAJA BANCO, SAU.	100,00%	100,00%

CATEGORÍA INSTRUMENTO	RENTA VARIABLE	
Indicar si en el año anterior se intermedió por término medio <1 orden por día	NO	
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS ORDENADOS DECRECIENTEMENTE POR VOLUMEN	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PROPORCIÓN DE LAS ÓRDENES EJECUTADAS EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)
UBS EUROPE SE	14,96%	12,85%
BNP PARIBAS SA	12,97%	10,03%
KEPLER CAPITAL MARKETS	11,40%	7,55%
SANTANDER INVESTMENT BOLSA SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	11,19%	14,47%
CAIXABANK SA	10,26%	11,78%

CATEGORÍA INSTRUMENTO	DERIVADOS	
Indicar si en el año anterior se intermedió por término medio <1 orden por día	NO	
CINCO PRINCIPALES INTERMEDIARIOS ORDENADOS DECRECIENTEMENTE POR VOLUMEN	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN NEGOCIADO EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)	PROPORCIÓN DE LAS ÓRDENES EJECUTADAS EN EL TOTAL DE ESTA CATEGORÍA (%)
ALTURA MARKETS	97,15%	46,77%
BOFA SECURITIES EUROPE SA	2,01%	6,73%
MORGAN STANLEY DERIVADOS	0,83%	45,78%
BNP PARIBAS SA DERIVADOS	0,02%	0,72%

### **3/ Resumen del análisis y de las conclusiones obtenidas por Ibercaja Gestión en cuanto a la calidad de las ejecuciones realizadas a través de los intermediarios seleccionados para las carteras gestionadas durante el año 2025**

La Sociedad Gestora puede transmitir órdenes a diferentes intermediarios para cada tipo de instrumento y centro de negociación, lo que le permite desarrollar su actividad y la adaptación al servicio solicitado por sus clientes de gestión discrecional de carteras, los Fondos de Pensiones.

Los puntos que se analizan de acuerdo con el modelo RTS 28 establecido en la normativa legal son los siguientes:

1/ Explicación de la importancia relativa que la Sociedad Gestora ha otorgado a cada uno de los factores utilizados para la selección de los intermediarios, de acuerdo con su política de ejecución, para cada tipo de instrumento.

Criterios generales para la selección de los intermediarios autorizados:

Los criterios seguidos por Ibercaja Gestión para la selección de los intermediarios son fundamentalmente los siguientes:

1/ Profesionalidad definida por su presencia en los mercados, la capacidad de ejecución de las órdenes y de resolución de incidencias, así como en la agilidad en tramitar dichas órdenes.

2/ Reputación y solvencia del intermediario.

3/ Homogeneidad en la política de ejecución óptima: la política seguida por los intermediarios debe seguir los requisitos necesarios que permitan aplicar la política de mejor ejecución óptima definida por Ibercaja Gestión a sus clientes.

Análisis sobre la selección de intermediarios de renta variable:

Además de tener en cuenta los criterios anteriores, los factores que se tienen en consideración en el proceso de selección de intermediarios son aquellos que define la Sociedad con el objetivo de obtener el mejor resultado posible de las operaciones para las carteras gestionadas de fondos de pensiones, y que se encuentran detallados en la política de mejor ejecución de la Sociedad. IBERCAJA GESTIÓN, SGIIC S.A.U. a la hora de determinar el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes para los clientes tiene en cuenta la rapidez de ejecución (entendida como la probabilidad de que se ejecute la orden), el cuidado de la orden y la pericia, la rapidez y seguridad en la liquidación, volumen, naturaleza de la orden (cobertura que ofrecen en servicios como OPV, ampliaciones de capital, etc.)

La importancia relativa de los factores anteriormente señalados dependerá del tipo de orden, del instrumento financiero concreto sobre el que recaiga la misma y de las características del centro de ejecución en el que pueda ser ejecutada.

El resto de los factores que se tienen en consideración en el proceso de selección de intermediarios cuentan con un peso específico menor y dependerán del tipo de instrumento negociado.

En cuando al coste transaccional, Ibercaja Gestión exige a todos los intermediarios con los que opera que apliquen unos corretajes competitivos, por tanto, una vez excluidas aquellas entidades que no cumplen con la condición anterior, el factor coste no constituye un aspecto determinante para la selección del intermediario.

Los centros de ejecución previstos por IBERCAJA GESTIÓN, SGIIC S.A.U. podrán variar en función del instrumento concreto, podrán ser tanto mercados regulados como sistemas multilaterales de negociación, creadores de mercado, etc, o internalizadores sistemáticos en el caso de la renta variable cotizada.

La Sociedad puede transmitir órdenes a diferentes intermediarios para cada tipo de instrumento y centro de negociación, lo que permite que la Sociedad pueda desarrollar su actividad y adaptarse al servicio solicitado por los clientes.

#### Análisis sobre la selección de intermediarios de renta fija:

La operatoria en mercados de Renta Fija tiene unas características propias respecto a los mercados de renta variable que la hacen diferente a la hora de la selección de brokers/contrapartidas.

La elección de la contrapartida está en función de los siguientes factores, por orden de importancia:

- 1/ Precio de la operación, el cual es un acuerdo entre las partes que recoge, además de las condiciones de mercado, las propias del intermediario.
- 2/ Especialización en determinados tipos de valores y/o sectores.

- 3/ Capacidad del intermediario para encontrar compradores o vendedores.
- 4/ Actividad en el mercado primario.
- 5/ La cartera de crédito y de deuda que tengan el intermediario en un momento determinado. Si una contrapartida es especialmente activa en activos que nosotros estamos comprando, el volumen de actividad con dicha contrapartida es alto.
- 6/ Agilidad y seguridad tanto en la ejecución como en la liquidación de operaciones.

#### Análisis sobre la selección de instrumentos financieros derivados:

Para la selección de intermediarios de instrumentos financieros derivados, los principales factores son en orden de valoración:

- 1/ Precio y la capacidad de ejecución.
- 2/ Rapidez y seguridad en la liquidación.

2/ Descripción de los posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes que pueda tener Ibercaja Gestión con respecto a cualquier intermediario a las que se ha dirigido órdenes.

No existe vínculo, conflicto de interés ni participación común de esta Sociedad Gestora con los intermediarios a través de los cuales ejecutamos las órdenes para las carteras gestionadas. Únicamente, la realización de operaciones simultáneas día con objeto de gestionar la liquidez de algunos de los fondos de pensiones, tienen como contrapartida Ibercaja Banco, entidad matriz de la Sociedad Gestora, siendo consideradas operaciones vinculadas y recibiendo el tratamiento que la normativa exige a este respecto.

IBERCAJA GESTIÓN, SGIIC S.A.U. dispone de una Política de Gestión de Conflictos de Interés, donde se identifica este tipo de operaciones vinculadas y las medidas y procedimientos que se llevan a cabo en la gestión de las

mismas, evitando que se produzca un perjuicio de los intereses de los clientes y actuando siempre en su beneficio.

3/ Descripción de los acuerdos específicos entre Ibercaja Gestión y los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos.

Esta Sociedad Gestora no ha tenido ningún acuerdo con los intermediarios en relación con este aspecto.

4/ Explicación de los factores que llevaron a una modificación de la lista de intermediarios incluidos en la política de ejecución de la empresa, en caso de que dicho cambio se haya producido.

La lista de intermediarios autorizados incluida en la política de mejor ejecución de la Sociedad Gestora se actualiza periódicamente como consecuencia de las altas y bajas de intermediarios derivadas de la aplicación de dicha política.

5/ Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes cuando la empresa trate las categorías de clientes de forma diferente y ello puede afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Ibercaja Gestión cuenta únicamente con clientes profesionales (los fondos de pensiones), por lo que no procede esta diferenciación en función de la categorización de clientes MIFID.

6/ Explicación de si se ha dado preferencia a otros criterios sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente.

No procede la explicación sobre este punto dado que la Sociedad no ofrece ningún servicio de inversión a clientes minoristas.

7/ Explicación de la forma en que Ibercaja Gestión ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

En cumplimiento de la política de Mejor Ejecución de la Sociedad Gestora, se toma como referencia las políticas de ejecución de los diferentes intermediarios en base a comprobar que poseen una política de ejecución adaptada a los nuevos requerimientos MIFID.

8/ Explicación de la forma en que la empresa de inversión ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

No se ha utilizado información procedente de un Proveedor de Información Consolidada (PIC).